

Resolución Directoral

N° 135 -2020 DE/ENAMM

Callao, 13 JUL. 2020

Visto el Memorándum N° 089-2020/CAP de fecha 16 de junio del 2020, cursado por el Director (e) de Capacitación y Entrenamiento, y;

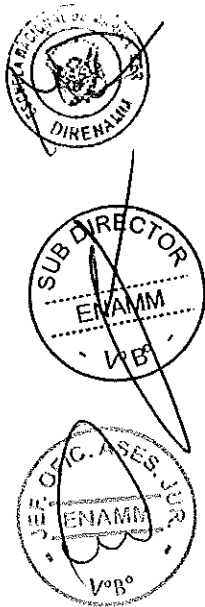
CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30220 –Ley Universitaria, tiene como objeto promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa orientada en la búsqueda del desarrollo humano integral, la investigación y la docencia, con criterios y responsabilidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”.

Que, el precitado reglamento establece en su artículo 89° que son funciones de la Dirección de Capacitación y Entrenamiento, entre otras, “Organizar y desarrollar cursos de capacitación y actualización dirigidos a Oficiales, Especialistas y tripulantes de Marina Mercante y de Pesca y Navegación Náutica Deportiva; en los niveles de gestión, operacional y apoyo.

Que, mediante Resolución Directoral N° 406-2018 DE/ENAMM de fecha 27 de diciembre del 2018 se resolvió aprobar el Proyecto denominado “Revalidación de los Curso OMI en la modalidad Virtual”, presentado por la Dirección de Capacitación y Entrenamiento de la ENAMM en el marco de la adecuación a las nuevas exigencias del entorno en el ámbito educativo, así como el denominado “Manual del Procedimiento Interno”, que orienta las acciones a seguir y que forma parte de este, validándose el procedimiento especificado, conforme al Anexo “A” del Acta del Consejo Académico N° 012-2018/CA de fecha 20 de noviembre del 2018.



Asimismo, se autorizó la implementación de las acciones que correspondan para la revalidación de los Cursos OMI que se indican en el cuadro correspondiente, en la modalidad virtual, considerando en el desarrollo de sus actividades, las exigencias de carácter académica; así como de seguridad, tecnológica y administrativa, orientadas al logro del resultado esperado.

CURSOS OMI – REFRESCAMIENTO VIRTUAL	
1	Técnicas de Supervivencia Personal
2	Prevención y Lucha contra Incendio
3	Primeros Auxilios Básicos
4	Seguridad Personal y Responsabilidades Sociales
5	Formación Básica en operaciones de carga de petroleros y químicos
6	Oficial de Protección del Buque – OPB
7	Suficiencia en el manejo de embarcaciones de supervivencia y botes de rescate que no sean votes de rescate rápidos
8	Suficiencia en el manejo de botes de rescate rápido

Que, mediante Resolución Directoral N°182-2019 DE/ENAMM de fecha 10 de mayo del 2019 se aprobó el Formato denominado "Acta de Revalidación" conforme al Anexo "G" del Acta del Consejo Académico N° 007-2019 y su uso respectivo para efectos de la certificación de la Revalidación Virtual de los Cursos que se encuentran autorizados mediante Resolución Directoral N° 406-2018 DE/ENAMM de fecha 27 de diciembre del 2018.

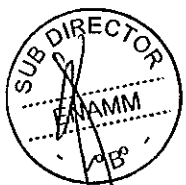
Que, con Memorándum N° 089-2020/CAP de fecha 16 de junio del 2020, el Director (e) de Capacitación y Entrenamiento solicita la revalidación de 16 cursos, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Formación – STCW, en el cual se dispone que los 16 cursos OMI precisados por el Director de Capacitación en el anexo de su memorándum, deben ser renovados mediante la demostración de la competencia cada 05 años;

Al respecto, resulta pertinente autorizar la implementación de las acciones que correspondan para la Revalidación de los Dieciséis (16) Cursos OMI que se indican, considerando en el desarrollo de sus actividades, las exigencias de carácter académica, así como de seguridad tecnológica y administrativa, orientadas al logro del resultado esperado.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 38° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director (e) de Capacitación y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la implementación de las acciones que correspondan para la Revalidación de los Dieciséis (16) Cursos OMI que se indican en el anexo "A" de la presente resolución, considerando en el desarrollo de sus actividades, las exigencias de carácter académica, así como de seguridad tecnológica y administrativa, orientadas al logro del resultado esperado.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que en adelante cualquier modificación de certificado estará sujeta al pago de una tasa administrativa, por lo que será requisito para ello que el solicitante efectúe la cancelación de dicha tasa, cuyo monto será establecido por la Oficina de Administración de esta Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" e incluido en la Guía de Servicios TUPA-ENAMM.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección de Capacitación y Entrenamiento, Jefaturas de la Oficina de Administración, Oficina de Informática y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774

N°	NOMBRE	CODIGO OMI	SIGW parte A	SIGW parte B
1	FORMACION BASICA DE SEGURIDAD	1.13; 1.19; 1.20; 1.21	A-VI/1	
2	FORMACION BÁSICA EN OPERACIONES DE CARGA DE BUQUES TANQUE PETROLEROS Y QUIMICEROS	OMI 1.01		B-V/1-1
3	FORMACION AVANZADA EN OPERACIONES DE CARGA DE BUQUES TANQUE PETROLEROS	OMI 1.02		B-V/1-1
4	FORMACION AVANZADA EN OPERACIONES DE CARGA DE BUQUES TANQUE QUIMICEROS	OMI 1.03		B-V/1-1
5	FORMACION BASICA EN OPERACIONES DE CARGA DE BUQUES TANQUE PARA EL TRANSPORTE DE GAS LICUADO	OMI 1.04		B-V/1-2
6	FORMACION AVANZADA EN OPERACIONES DE CARGA DE BUQUES TANQUE PARA EL TRANSPORTE DE GAS LICUADO	OMI 1.05		B-V/1-2
7	PRIMEROS AUXILIOS BASICOS	OMI 1.13	A-VI/1	
8	TECNICAS DE SUPERVIVENCIA PERSONAL	OMI 1.19	A-VI/1	
9	PREVENCION Y LUCHA CONTRA INCENDIO	OMI 1.20	A-VI/1	
10	SEGURIDAD PERSONAL Y RESPONSABILIDADES SOCIALES	OMI 1.21	A-VI/1	
11	SUFICIENCIA EN EL MANEJO DE EMBARCACIONES DE SUPERVIVENCIA Y BOTES DE RESCATE QUE NO SEAN RAPIDOS	OMI 1.23	A-VI/2	
12	SUFICIENCIA EN EL MANEJO DE BOTES DE RESCATE RAPIDOS	OMI 1.24	A-VI/2	
13	OPERADOR GENERAL DEL SISTEMA MUNDIAL DE SOCORRO Y SEGURIDAD (SMSSM-GOC)	OMI 1.25		B-IV/2
14	CONTROL DE MULTITUDES, FORMACIÓN EN SEGURIDAD PARA EL PERSONAL QUE PROPORCIONE UN SERVICIO DIRECTO A LOS PASAJEROS EN LOS ESPACIOS DESTINADOS A ESTOS	OMI 1.28	A-V/2	V/2
15	SUFICIENCIA EN FORMACION SOBRE GESTION DE EMERGENCIAS Y COMPORTAMIENTO HUMANO	OMI 1.29	A-V/2	
16	FORMACION AVANZADA EN LUCHA CONTRA INCENDIOS	OMI 2.03	A-VI/3	

100